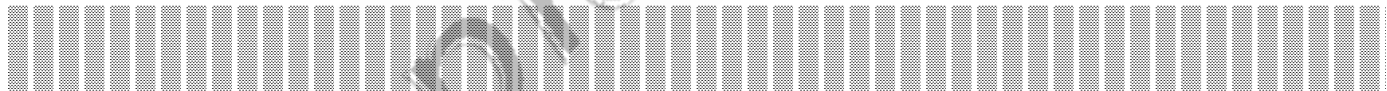


SOSTEN MUTUO SRL
AVDA SAN MARTIN 02386
5152 - VA.CARLOS PAZ
CORDOBA

RESUMEN MENSUAL
PERIODO 01-02-2023 AL 28-02-2023
HOJA N° 0001
CUIT N° 30-71467861-9
IVA : INSCRIPTO
SUCURSAL CERRO DE LAS ROSAS



INFORMACION SOBRE SU CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 0804/02105661/00 C.B.U.: 01508046 02000105661009
A NOMBRE DE: SOSTEN MUTUO SRL

FECHA	CONCEPTO	F.VALOR	COMPROBANTE	ORIGEN	CANAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
SALDO ULTIMO EXTRACTO AL 31/01/2023								797,48
01-02	MANTENIMIENTO DE CUENTA			0804		6.227,00-		
01-02	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			0804		1.307,67-		
01-02	PERCEPCION IVA RG 2408			0804		186,81-		
01-02	TRANS DN MTITU	2407560		0187	DNET		10.000,00	3.076,00
02-02	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		46,33-		3.029,67
23-02	CREDITO INMEDIATO			0171	BACC		36.000,00	
23-02	IMP S/CRED EN CTA CTE			0804		216,00-		
23-02	R/RECAUDACION IB SIRCREB CONV			0804		1.080,00-		
23-02	DEB TRANSF CONNECTION BANKING			0187	BS	30.000,00-		7.733,67
24-02	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		6,48-		7.727,19
27-02	CREDITO INMEDIATO			0171	BACC		50.000,00	
27-02	CREDITO INMEDIATO			0171	BACC		50.000,00	
27-02	CREDITO INMEDIATO			0171	BACC		50.000,00	157.727,19
28-02	R/RECAUDACION IB SIRCREB CONV			0804		4.500,00-		
28-02	IMP S/CRED EN CTA CTE			0804		900,00-		152.327,19
TOTAL IMP.LEY COMPETITIV:		1.168,81	TOT.LEY COMP.\$	385,70(*)	SALDO FINAL AL 28/02/2023			152.327,19
TOTAL RECAUDACION IB SIRCREB CONV. MULTILATERAL						5.580,00-		

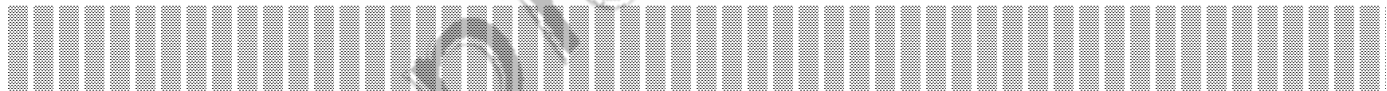
Los acuerdos o límites de descubierto se entenderán formalizados mediante su mención en los resúmenes de cuenta y la efectiva utilización por el Cliente de ese acuerdo, en todo o en parte. Se ruega formular por escrito o personalmente las observaciones a este extracto de cuenta en cualquiera de las sucursales o Customer Service, Florida 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los 60 días de vencido el período. En caso contrario se presumirá conformidad (Circular OPASI 2 BCRA). Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 6.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 6.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. El carácter fijo o variable de las tasas de interés junto con los parámetros que se emplean para su determinación y periodicidad del cambio se encuentran detallados en la solicitud de apertura suscripta oportunamente. Asimismo la fórmula utilizada para el cálculo de la tasa efectiva anual es la que figura en la normativa del BCRA vigente (sólo para Cuenta Corriente).

(*) Importe de crédito de impuesto susceptible de ser computado contra otros tributos, con arreglo a lo normado en el art. 13 del decreto 380/1 y sus modificaciones.



SOSTEN MUTUO SRL
AVDA SAN MARTIN 02386
5152 - VA.CARLOS PAZ
CORDOBA

RESUMEN MENSUAL
PERIODO 01-02-2023 AL 28-02-2023
HOJA N° 0001
CUIT N° 30-71467861-9
IVA : INSCRIPTO
SUCURSAL CERRO DE LAS ROSAS



INFORMACION SOBRE SU CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 0804/02105661/00 C.B.U.: 01508046 02000105661009
A NOMBRE DE: SOSTEN MUTUO SRL

FECHA	CONCEPTO	F.VALOR	COMPROBANTE	ORIGEN	CANAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
SALDO ULTIMO EXTRACTO AL 31/01/2023								797,48
01-02	MANTENIMIENTO DE CUENTA			0804		6.227,00-		
01-02	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			0804		1.307,67-		
01-02	PERCEPCION IVA RG 2408			0804		186,81-		
01-02	TRANS DN MTITU	2407560		0187	DNET		10.000,00	3.076,00
02-02	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		46,33-		3.029,67
23-02	CREDITO INMEDIATO			0171	BACC		36.000,00	
23-02	IMP S/CRED EN CTA CTE			0804		216,00-		
23-02	R/RECAUDACION IB SIRCREB CONV			0804		1.080,00-		
23-02	DEB TRANSF CONNECTION BANKING			0187	BS	30.000,00-		7.733,67
24-02	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		6,48-		7.727,19
27-02	CREDITO INMEDIATO			0171	BACC		50.000,00	
27-02	CREDITO INMEDIATO			0171	BACC		50.000,00	
27-02	CREDITO INMEDIATO			0171	BACC		50.000,00	157.727,19
28-02	R/RECAUDACION IB SIRCREB CONV			0804		4.500,00-		
28-02	IMP S/CRED EN CTA CTE			0804		900,00-		152.327,19
TOTAL IMP.LEY COMPETITIV:		1.168,81	TOT.LEY COMP.\$	385,70(*)	SALDO FINAL AL 28/02/2023			152.327,19
TOTAL RECAUDACION IB SIRCREB CONV. MULTILATERAL						5.580,00-		

Los acuerdos o límites de descubierto se entenderán formalizados mediante su mención en los resúmenes de cuenta y la efectiva utilización por el Cliente de ese acuerdo, en todo o en parte. Se ruega formular por escrito o personalmente las observaciones a este extracto de cuenta en cualquiera de las sucursales o Customer Service, Florida 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los 60 días de vencido el período. En caso contrario se presumirá conformidad (Circular OPASI 2 BCRA). Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 6.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 6.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. El carácter fijo o variable de las tasas de interés junto con los parámetros que se emplean para su determinación y periodicidad del cambio se encuentran detallados en la solicitud de apertura suscripta oportunamente. Asimismo la fórmula utilizada para el cálculo de la tasa efectiva anual es la que figura en la normativa del BCRA vigente (sólo para Cuenta Corriente).

(*) Importe de crédito de impuesto susceptible de ser computado contra otros tributos, con arreglo a lo normado en el art. 13 del decreto 380/1 y sus modificaciones.